

Sunchales, 11 de octubre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 1 2 6 / 2 0 1 1

VISTO:

Que los establecimientos educativos de nuestra ciudad deben estar preparados para atender posibles emergencias sanitarias de sus alumnos y/o personal, quienes transcurren varias horas al día en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que los primeros auxilios, como medidas que se toman inicialmente ante un accidente, hasta que aparece la ayuda sanitaria, son actividades fundamentales ante una urgencia y/o emergencia;

Que los medios de reanimación que disponen los centros sanitarios son cada vez más sofisticados, pero esos primeros momentos, lejos del centro hospitalario, son decisivos para la evolución posterior del afectado;

Que resulta fundamental que la comunidad educativa posea conocimientos adecuados para efectuar los primeros auxilios;

Que los mismos, aplicados con rapidez y pertinencia, son determinantes para reducir los riesgos;

Que cuando los alumnos y el personal de los establecimientos carecen de los conocimientos básicos en primeros auxilios, pueden tomar medidas inadecuadas para tal circunstancia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 1 2 6 / 2 0 1 1

Art. 1°) Dispónese que el Área Municipal correspondiente, implemente el "Programa de Primeros Auxilios" en todos los establecimientos educativos del distrito, pudiendo participar docentes, no docentes y alumnos.-

Art. 2°) Establécese que cada institución educativa cuente con un botiquín que contenga los elementos necesarios para los primeros auxilios.-

Art. 3°) Dispónese la capacitación en primeros auxilios, de los integrantes del Programa, mediante charlas, prácticas, simulaciones, etc..-

Art. 4°) Impleméntase un Protocolo de Actuación a fin de atender, en forma integral, la problemática planteada,

que incluirá, además de lo expuesto en los artículos precedentes, las instrucciones para comunicar al Servicio de Emergencia Médica la situación, así como toda otra acción relevante para garantizar un mejor accionar.-

Art. 5°) Impútase a la Partida Bienes y Servicios No Personales, Subpartida Programa Municipal de Salud, los gastos emanados de la implementación del "Programa de Primeros Auxilios".-

Art. 6°) Remítase copia de la presente a los alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo", autores de esta iniciativa ingresada en el marco de la sesión simulada, del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011.-

Art. 7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-

Sunchales, 25 de abril de 2014

A lo Sres. Miembros del CONCEJO MUNICIPAL

En respuesta a la nota cursada por todos los integrantes del Concejo con fecha 07 de abril del presente y luego de analizarla junto a mi equipo de trabajo procedo a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas.

Quiero dejar asentado que el total de acciones solicitadas por ese Concejo Municipal requiere una inversión de \$ 1.012.800.- y que ellas no se previeron oportunamente en el Presupuesto pertinente. Por eso es importante acompañar con la generación de recursos para promover su realización.

También existen otras demandas que sería oportuno evaluarlas en el marco de un programa integral, tal el caso de la instalación de lomos de burro.

Al mismo tiempo, hay acciones solicitadas que este D.E.M. ya viene ejecutando y que se detallan en cada uno de los puntos del informe.

Ordenanza 2126/11 – Primeros Auxilios

Dado que las escuelas de Sunchales pertenecen a jurisdicción provincial y es responsabilidad de ella la implementación de las medidas de seguridad oportunas, este D.E.M. coordinará con la Dirección de Educación Regional (Rafaela) los recursos pertinentes para la implementación del Programa.

Más allá de ello, hemos procedido a capacitar a todas las áreas municipales (incluyendo el Jardín Municipal) en temas de primeros auxilios. Este año repetiremos la formación.

Firma: Ezequiel Bolatti.-